



Interlocutorio	320
Radicado	05266-31-03-003-2021-00341-00
Proceso	Verbal
Demandante(s)	Vanessa Villaneda Sánchez
Demandado(s)	Francisco José Bohórquez Bouhot y otra
Asunto	No termina transacción – no desistimiento – no notificado – notificado - requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1. No se habrá de terminar por transacción el proceso, puesto que el escrito transaccional no proviene de las partes, dado que no se encuentra suscrito por Francisco José Bohorquez Bouhot y Ruth Lucena Flores Arango (inc 2, art. 312, C.G.P.).
2. Tampoco se accederá al desistimiento de las pretensiones, porque Laura Hincapié Arcila T.P. 240.533 del C.S.J., apoderada de la demandante, no cuenta con poder expreso para ello (núm. 2, art. 315, C.G.P.) (fl. 2, página 7, cuaderno principal).
3. No se tendrá por notificado a Francisco José Bohorquez Bouhot, porque el mensaje de datos contentivo de la notificación personal, no fue remitido a la dirección electrónica denunciada en la demanda (art. 8, Decreto 806 de 2020).
4. Se tiene por notificada de forma personal a Ruth Lucena Flores Arango (art. 8, Decreto 806 de 2020), los términos de traslado se computarán en la forma indicada en la sentencia C 420 de 2020.
5. Requerir a la demandante para que notifique a Francisco José Bohorquez Bouhot.

NOTIFÍQUESE

Sigue firma...

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00341

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f34d31730b653fbe4fe3e151088fec849f74f92e03da160cafa482074e85a8**

Documento generado en 04/03/2022 05:41:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>